



ACUERDO No. 01
(Junio 16 de 2022)

“Por medio del cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba, y de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Córdoba, para elegir su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba”

LA COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE CÓRDOBA,

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las establecidas en los Acuerdos Nos. 02 de 1996 y 24 de 1998, y de conformidad en lo acordado en reunión del 16 de junio de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 96 y 102 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, las Comisiones Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial estarán integradas, entre otros, por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, elegido por estos en la forma que señala el reglamento.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo No. 02 de 1996 (modificado por Acuerdo 024/98), adoptó el reglamento para elegir al representante de los funcionarios y empleados ante las Comisiones Interinstitucionales.

Que el Acuerdo No. 24 de 1998, en su artículo primero, modificó el artículo tercero del Acuerdo 02 de 1996, que estable: *“Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeñen. Siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales del retiro del servicio (arts. 149, 150, párrafo de la Ley Estatutaria o de la carrera judicial (art. 173, ibídem), cuando pertenezcan a ella)”*.

Que los artículos 9 y 10 del Acuerdo 02 de 1996, señalan:

“Artículo 9. *Para efectos de la votación habrá urnas ubicadas en cada Secretaria de la Comisión Seccional Interinstitucional, en la Secretaria General del Tribunal Superior que funcione en ciudad diferente a la Capital del Departamento y en la Secretaria del Juzgado Civil del Circuito, en cada cabecera del Circuito.*

Parágrafo: *Los Servidores de la Justicia que tengan su sede en lugar diferente a los enunciados anteriormente, podrán sufragar, también, enviando sus votos por correo certificado, con su plena identificación, hasta la fecha prevista para la votación, a la Secretaria de la Comisión Seccional Interinstitucional que corresponda.*

Artículo 10: "Al momento de la votación, el funcionario o empleado deberá acreditar la respectiva calidad, mediante constancia expedida por la autoridad competente y exhibirá su cédula de ciudadanía. De los votantes se levantará un registro."

Que la doctora Rosario Liliana Pinedo Haddad, funge como representante de los servidores judiciales de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación en el Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba, para el periodo 2020-2022 hasta el 29 de julio de 2022, por lo que se amerita indispensable iniciar una nueva convocatoria para elegir el nuevo representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada mediante la Resolución 666 del 28 de abril de 2022, con ocasión de la pandemia del Coronavirus COVID-19, así como las restricciones al aforo dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022; esta Comisión estima meritorio realizar la jornada electoral de manera virtual, tal como fue realizada el 29 de mayo de 2020 para elegir a la actual representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación en este departamento.

Que la legislación vigente, incluidos los diferentes códigos procesales y la Ley 2213 de 13 de junio de 2013, le dan validez a los actos y actuaciones realizados a través de medios tecnológicos o electrónicos, y adicionalmente, los servidores judiciales tienen la facultad de aplicarlos de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996.

Que en virtud de lo anterior se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: CONVOCATORIA. Convocar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, en el Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba, a elegir a su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: CRONOGRAMA. El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en los Acuerdos Nos. 2 de 1996 y 024 de 1998 y 03 de 2011, proferidos por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial se sujetará a las siguientes reglas y cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del acuerdo de convocatoria en las páginas web de la Rama Judicial (Seccional Córdoba) y Fiscalía General de la Nación, en los edificios en donde existan sedes judiciales (Rama Judicial - Fiscalías).	17 de junio de 2022
2	Inscripción de aspirantes, anexando perfil resumido, en el correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co	28 de junio al 8 de julio de 2022 (8:00 a. m – 5:00 p. m.)
3	Elaboración y publicación de la lista de inscritos	13 de julio de 2022
4	Sorteo de asignación de números de identificación de tarjetón	15 de julio de 2022

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería – Córdoba. Colombia

5	Jornada electoral	22 de julio de 2022 (8:00 a. m – 4:00 p. m.)
7	Escrutinio y declaración del representante elegido en reunión de la Comisión Seccional Interinstitucional	28 de julio de 2022
8	Remisión de Resultados a la Comisión Interinstitucional Nacional	2 de agosto de 2022

ARTÍCULO 3º: ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, así como la Dirección Seccional de Fiscalías de Córdoba, a través de sus Oficinas de Sistemas, serán las encargadas de brindar el apoyo tecnológico y logístico, para establecer el procedimiento que permita realizar la jornada electoral de manera virtual.

ARTÍCULO 4º: GARANTIA DE PARTICIPACION ELECTRONICA. Los funcionarios a cargo de los Despachos, Oficinas o Centros de Servicios que reciban el link para realizar la votación, deberán asegurarse de remitírselo a los demás servidores de su planta de personal para que puedan ejercer su derecho al voto bien sea desde un correo institucional o personal.

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS. Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial, y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo No. 024 de 1998 que modificó el artículo 3º del Acuerdo No. 02 de 1998, según el cual *“Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales del retiro del servicio (arts. 149, 150, parágrafo de la Ley Estatutaria o de la carrera judicial (art. 173, ibídem), cuando pertenezcan a ella”*; y el artículo 7º del Acuerdo No. 02 de 1996, que a su tenor literal reza: *“Los candidatos deberán inscribirse ante la secretaria de la respectiva Comisión Seccional Interinstitucional, en el plazo señalado en la convocatoria, manifestando su aspiración. Cada una de las inscripciones deberá contar con un respaldo de cincuenta (50) firmas de servidores de la justicia, por lo menos, quienes indicarán su cargo y número de cédula de ciudadanía. Deberá constar también la manifestación expresa de la aceptación del candidato”*.

ARTÍCULO 6º: CAMPAÑA. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, así como la Dirección Seccional de Fiscalías de Córdoba, garantizarán la entrada de los candidatos a las sedes judiciales de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de adelantar su campaña electoral, así como la difusión por los canales institucionales.

ARTÍCULO 7º: CIERRE DE LA JORNADA. Vencida la hora del proceso de votación, las Oficinas de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, así como la Dirección Seccional de Fiscalías de Córdoba, verificarán el cierre de la urna electrónica, descargarán los archivos de datos correspondientes y los remitirán inmediatamente a la Presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional dentro del término arriba señalado.

ARTÍCULO 8º: ESCRUTINIOS. El jueves 28 de julio de 2022, la Comisión Seccional

Interinstitucional hará el respectivo escrutinio con los votos recibidos por correo electrónico, de lo que se levantará la correspondiente acta, en la que constatarán los resultados de la votación, los cuales se hará conocer a los despachos judiciales y a las direcciones seccionales correspondientes. Copia del acta se remitirá a la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 9º: POSESIÓN. El Representante elegido entrará a ejercer sus funciones una vez sea declarada la elección por parte de la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial y tome posesión ante el Presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 16 días del mes de junio del año 2022.

LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/afac

Firmado Por:

**Labrenty Efren Palomo Meza
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb6cc828a88af2f3617d3345ab9ad7890bcd1508ab92e5a4b1010c2162be30**

Documento generado en 17/06/2022 03:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>